

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 349/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 071/2017-III presentado por la víctima indirecta E.Q.H. por la desaparición de E.Q.G., mismo que fue notificado en fecha 07 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación.

Antecedentes principales:

- El 17 de octubre de 2018 la Unidad de Atención y Determinación de Nuevo Laredo Tamaulipas, registra número de atención **NA/TAMP/NVO.LAR/0003507/2018**, con motivo del acuerdo dictado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, dentro del juicio de amparo 071/2017-III, ordenando se inicie carpeta de investigación, toda vez que se advierte la posible comisión del delito de desaparición forzada en agravio del **E.Q.G.**

Número de atención que posteriormente fue canalizado a esta Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, para que se continúe con la investigación y se resuelva conforme a derecho.

- El 16 de noviembre de 2018, la Unidad de Atención Inmediata de la Fiscalía Especializada inició la Carpeta de Investigación número **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/0000664/2018**, por la probable comisión del delito de desaparición forzada en agravio de **E.Q.G.** ilícito previsto y sancionado por los artículos 27 y 30 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para su prosecución y perfeccionamiento legal, se dio inicio con la aplicación Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares y se ordenaron diligencias ministeriales y solicitudes de información por parte de la Fiscalía.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del inicio de la Carpeta de Investigación al 28 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

**a) De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- Del inicio de la Carpeta de Investigación al 28 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del inicio de la Carpeta de Investigación al 28 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. El 25 de febrero de 2019, se recibe **INFORME POLICIAL no. 01665/2019**, de la Dirección de Servicios de Información de la Policía Federal, mediante el cual informa que en atención a la solicitud FEIDDF-AI-022/2019, se realiza la búsqueda en Plataforma México, en el Sistema Único de Información Criminal localizando registros, domicilios y antecedentes de las personas referidas.
2. El 27 de febrero del presente año, se recibe oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/02194/2019, de la Dirección de Información y Análisis contra el Tráfico y Trata de Personas dependiente de CENAPI, y en atención al mandamiento ministerial FEIDDF-AI-026/2019 informa los antecedentes de las personas vinculadas dentro de la carpeta de investigación de mérito.
3. El 28 de febrero de los corrientes, se recibe oficio SC-RC/005093/2019 signado por el Director en Servicios al Contribuyente de la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, informando que se cuenta con registro u autorización de un establecimiento denominado BAR LOS ARCOS, ubicado en la Zona Rosa de Nuevo Laredo, adjuntando nombre del contribuyente, nombre comercial, domicilio del establecimiento y situación actual del mismo.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

El 26 de febrero del 2019, se recibe en la Oficialía de Partes de esta Fiscalía Especializada oficio número **CEAV/DGAIPC/DAP/365/2019** de la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a través del cual informa que las víctimas indirectas deberán acudir a las instalaciones de la CEAV para requisita Formato Único de Declaración, de conformidad por lo señalada en la Ley General de Víctimas o bien se proporcione a esa Dirección algún número de contacto de las mismas.